

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba, con carácter definitivo, la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2021/2022 de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

Por Resolución de 14 de abril de 2021, de la Secretaría General de Educación, se estableció el procedimiento y el calendario para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2021/2022.

Según lo dispuesto en el apartado cuarto del Anexo I de dicha Resolución, la Secretaría General de Educación, de conformidad con la propuesta de plantilla realizada por la Inspección de Educación, las modificaciones solicitadas con posterioridad y los informes que, en su caso, se hayan solicitado, procedió a hacer pública, mediante la Resolución de 14 de junio de 2021, la plantilla de funcionamiento provisional para el curso escolar 2021/2022 de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para que los centros pudieran solicitar las modificaciones que estimaran oportunas.

De conformidad con lo previsto en el apartado cuarto del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2021, la Secretaría General de Educación, tras el estudio de las modificaciones solicitadas, aprobará la plantilla de funcionamiento definitiva, que será de aplicación durante todo el curso escolar 2021/2022.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.1 s) del *Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo* (Diario Oficial de Extremadura, número 214, de 6 de noviembre de 2019),

RESUELVO

Primero.- Aprobar la plantilla de funcionamiento definitiva para el curso escolar 2021/2022 de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

Segundo.- Remitir copia de esta Resolución, a través de la Inspección General de Educación y Evaluación, a la Dirección General de Personal Docente.

Mérida, 2 de julio de 2021

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN


Pdo.: Francisco Javier Amaya Flores

